REPÚBLICA DE EL SALVADOR

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS

País: El Salvador.

Contratante: MINISTERIO DE SALUD.

Nombre del proyecto: PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E INTEGRAL.

Número del préstamo/crédito: BID-5874/OC-ES.

Título de la Adquisición:

"CONSTRUCCIÓN DE BASES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS".

Identificador: ES-L1160-P00217

n.° MINSAL-CP-O-ES-L1160-P00217

Fecha de emisión: 9 DE OCTUBRE DE 2026

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

OCTUBRE 2026

INDICE GENERAL

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 3: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Formulario 1 - Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario 2 - Datos generales del oferente
Formulario 3 - Lista de cantidades
Formulario 4 - Cronograma valorado de trabajos
Formulario 5 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta
Formulario 6 - Facturación Promedio Anual
Formulario 7 - Experiencia Específica del Oferente
Formulario 8 - Disponibilidad del Equipo
Formulario 9 - Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae
Formulario 10- Carta compromiso del Sistema de Gestión Antisoborno

SECCIÓN 4: MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN 5: LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Comparación de Precios CP No.: MINSAL-CP-O-ES-L1160-P00217

***Título de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BASES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS"*.**

San Salvador, 9 de octubre de 2026

Señores
Presente.-
De mi consideración:

1. El 28 de noviembre de 2024, el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número BID 5874/OC-ES cuyo objetivo es el PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E INTEGRAL (PROSINT); su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Salud, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato **MINSAL-CP-O-ES-L1160-P00217,** denominado **"CONSTRUCCIÓN DE BASES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS"**.

2. El Ministerio de Salud invita a presentar su oferta para la contratación de la siguiente obra: CONSTRUCCIÓN DE BASES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de "Comparación de Precios", el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN 2349-15, y en los Documentos de Selección que se anexan.

4. El presupuesto referencial de la obra es de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,260,645.75), incluido el valor del IVA. La modalidad del contrato es precios unitarios en una lista de cantidades. El precio del contrato "no está" sujeto a ajuste de precios; desglosado de la siguiente manera:

No. Ítem	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - BOSEM AHUACHAPÁN	c/u	1	$306,128.95
2	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - BOSEM SONSONATE	c/u	1	$294,266.13
3	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - BOSEM SAN VICENTE	c/u	1	$292,939.17
4	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - BOSEM SANTIAGO NONUALCO	c/u	1	$367,311.50

5. El plazo de ejecución de la obra es de **231** días calendario, contados a partir de **la fecha establecida en la orden de inicio.**

6. El pago de la obra está sujeto a liquidación, el presupuesto referencial y precios unitarios de acuerdo con los rubros y cantidades que se detallan en el formulario N°4 Lista de Cantidades y precios.

7. Las ofertas deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes *no podrán* presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es **29 de octubre de 2026,** hasta las **3:30 p.m.** horas (GMT-6).

 Dirección para la entrega: Unidad de Gestión del Programa, Edificio Instituto Nacional de Salud, segundo nivel, ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.° 33, el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador**.**

8. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia, o a solicitud de los invitados, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Comparación de Precios sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

9. Los proveedores elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al Ministerio de Salud, al correo electrónico: acp_ugp@salud.gob.sv o jenny.fuentesm@salud.gob.sv

10. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de 2 días contados desde la recepción de la invitación, a la dirección siguiente: Oficinas de la Unidad de Gestión del Programa, ubicadas en el nivel dos, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, teléfono 2591-8293 o a través del correo electrónico: acp_ugp@salud.gob.sv o jenny.fuentesm@salud.gob.sv

Atentamente,



Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora del Programa de Salud Inteligente e Integral - PROSINT
MINISTERIO DE SALUD

SECCIÓN 2: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El objeto de esta comparación de precios es contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BASES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS", de conformidad con las especificaciones técnicas de la sección 5 del presente documento, en los siguientes lugares:

No. Ítem	DESCRIPCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM AHUACHAPÁN**
2	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM SONSONATE**
3	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM SAN VICENTE**
4	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM SANTIAGO NONUALCO**

2) IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El nombre e identificación del contrato es MINSAL-CP-O-ES-L1160-P00217, denominado "CONSTRUCCIÓN DE BASES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS".

El Sitio de las Obras está ubicada en:

No. Ítem	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM AHUACHAPÁN**	Se desarrollará dentro de las Instalaciones del Hospital "Francisco Menéndez", Cantón Ashapuco, Colonia el Zacamil, Ahuachapán, Ahuachapán.
2	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM SONSONATE**	Se desarrollará en dentro de las Instalaciones Unidad Comunitaria de Salud de Sonsonate; Boulevard Oscar Osorio, contiguo a Fenadesal, Sonsonate, Sonsonate.
3	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM SAN VICENTE**	Se desarrollará en dentro de las Instalaciones de Hospital Nacional General "Santa Gertrudis", San Vicente, 8ª Avenida Sur N° 1000, Barrio San Francisco, San Vicente
4	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM SANTIAGO NONUALCO**	Se desarrollará dentro de las Instalaciones de la Unidad de Salud de Santiago Nonualco, ubicada en: Barrio San Juan, sobre la Calle Antigua a Zacatecoluca, Kilómetro 48 y medio, en el Departamento de La Paz.

3) PRACTICAS PROHIBIDAS.

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha

establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo

declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes[1].

1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4) OFERENTES ELEGIBLES.

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

(b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a

[1] Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción[2].

(c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

(d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario[3].

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

[2] En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

[3] Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.

5) PRECIO REFERENCIAL.

El precio referencial es de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,260,645.75), incluido el valor del IVA.

El precio de la oferta cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; incluido el IVA, es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra en el plazo comprometido de conformidad con las reglas del arte y lo requerido en los documentos de selección y sus secciones, a plena satisfacción del CONTRATANTE.

6) PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los proyectos de manera individual es de **231** días calendario, contados a partir de **la fecha establecida en la Orden de Inicio.**

El plazo de Ejecución de las obras de construcción, será de **180** días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, que será emitida por el Supervisor y el Administrador del Contrato; es de hacer notar que el plazo del contrato es de **231** días calendario, desglosados de la siguiente manera:

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	
1. Inicio de las obras	
1.1 Plazo para ejecutar las obras	180 días calendario
2. Recepción de las obras por parte de la Supervisión	
2.1 Recepción Provisional Recepción de obras y Pruebas de finalización	8 días calendario
2.2 Correcciones de defectos después de la recepción	14 días calendario
3. Terminación de las obras	
3.1 Recepción final	8 días calendario
3.2 Liquidación del contrato	21 días calendario
Total:	**231 días calendario**

7) FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.
El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales de obra ejecutada y medida en campo. El Contratista deberá presentar mensualmente un programa de trabajo (elaborado en Ms Project) actualizado que refleje el avance real y flujo mensual de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E INTEGRAL, NIT 0614-010122-003-2, Cifrado Presupuestario: Contrato de Préstamo N°5874/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.
El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el Contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

8) COMUNICACIONES.

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección: Unidad Coordinadora del Programa, Edificio Instituto Nacional de Salud, segundo nivel, ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.° 33, el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; teléfono 2591-8293; o al correo electrónico: acp_ugp@salud.gob.sv o jenny.fuentesm@salud.gob.sv .

9) INSPECCIÓN AL SITIO DE LAS OBRAS:

Se recomienda que el Oferente interesado, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores, para obtener toda la información que considere necesaria para preparar la cotización y cumplir luego con el contrato resultante. Para ello se ha destinado efectuar una visita conjunta programada para el día: **14 de octubre de 2026**, según detalle:

No. Ítem	DESCRIPCIÓN	PUNTO DE ENCUENTRO	FECHA Y HORA
1	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM AHUACHAPÁN**	Lugar de encuentro: Instalaciones del Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán.	Miércoles 14 de octubre de 2026 Hora: 9:00 a.m. **Contacto: Ing. Fernando Montano**

2	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM SONSONATE**	Después se dirigirán a la Unidad Comunitaria de Salud de Sonsonate.	Tel: 7018-1785
3	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM SAN VICENTE**	Lugar de encuentro: Unidad de Salud de Santiago Nonualco, ubicada en: Barrio San Juan, sobre la Calle Antigua a Zacatecoluca, Kilómetro 48 y medio. Después se dirigirán al Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente	Miércoles 14 de octubre de 2026 Hora: 9:00 a.m. **Contacto: Arq. Mónica Morán** Tel. 7930-7792
4	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - **BOSEM SANTIAGO NONUALCO**		

10) SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS.

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta el día **19 de octubre de 2026**.

11) MONEDA DE LA OFERTA.

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (US$).

12) PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s), el texto del original prevalecerá sobre el de las copias (inclusive la digital).

En el sobre deberá ser colocado en el exterior la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. BID MINSAL-CP-O-ES-L1160-P00217

Título de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE BASES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS.**
Señores
MINISTERIO DE SALUD
Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**
Dirección **[describir dirección exacta del Oferente]**

No abrir antes de **[Colocar fecha], [Colocar hora de apertura] (GMT-6)**

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-6) de recepción (en caso de ofertas físicas).

13) PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **NOVENTA (90) días** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14) CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice del contenido de la Oferta.

b) Documentación Legal

Para el caso de una empresa:

- Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Para el caso de una Persona Natural:

- Copia de DUI

Para el caso de las sociedades por acciones simplificadas (unipersonales) la documentación siguiente:

- Formulario de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS)
- Resolución de Inscripción de la Sociedad en el Registro de Sociedades del Registro De Comercio.
- Matrícula de Empresa o establecimiento
- DUI del Representante Legal
- NIT de la Sociedad
- Tarjeta de IVA de la Sociedad
- Testimonio de Escritura Pública de Poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio, en caso que comparezca por apoderado.

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita **(Formulario n° 1).**
- Datos Generales del Oferente **(Formulario n° 2)**,
- Lista de Cantidades y precios **(Formulario n° 3)**.

- Cronograma valorado de trabajos **(Formulario n° 4)**.
- Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta **(Formulario n° 5)**
- Facturación Promedio Anual **(Formulario n° 6)**
- Experiencia Específica del Oferente **(Formulario n° 7)**
- Disponibilidad del Equipo **(Formulario n° 8)**
- Formulario Personal Principal Propuesto **(Formulario n° 9)**
- Descripción del Trabajo y Metodología de trabajo.
- Deberá presentar Carta compromiso del Sistema de Gestión Antisoborno, para proveedores por contrataciones de prestamos externos del MINSAL, según formulario **(Formulario n° 10).**

Para efectos de ser considerado en la evaluación, el oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa suficiente para la ejecución del proyecto, en función de su carga de trabajo vigente.

En ese sentido, no serán sujetos de evaluación aquellos oferentes que, al momento de la presentación de ofertas, se encuentren ejecutando más de dos (2) contratos de obra con el Ministerio de Salud (MINSAL), salvo que acrediten que dichos contratos presentan un avance físico igual o superior al ochenta por ciento (80%).

El avance físico deberá ser respaldado mediante constancia o atestado emitido por el Administrador de Contrato correspondiente, en el cual se certifique el porcentaje de ejecución alcanzado, acompañada de la evaluación de desempeño, en la que se establezca si hubo conflictos en la ejecución del contrato imputables al contratista.

d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación: Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- **FACTURACION ANUAL:** *El volumen de facturación por ventas promedio anual tomando los datos de los Estados Financieros, el cual deberá ser equivalente como mínimo a: 1 vez el valor de la oferta o un promedio mínimo de US$100,000.00.*

 El período es: Estados Financieros 2023, 2024, y 2025. La facturación promedio anual considerada será por construcción de obras civiles[4] **(Formulario n.° 6).**

- **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:** Experiencia en la ejecución de proyectos de características similares a las requeridas de Construcción, Remodelación y/o Adecuación de edificaciones de características similares, de al menos DOS (2) proyectos en los últimos DIEZ (10) años, el monto de intervención de cada uno deberá ser igual o superior a $65,000.00. **(Formulario n.° 7)**.

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:** El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato (por cada proyecto BOSEM) es: **(Formulario n.° 8).**

[4] Obras civiles: Son todas aquellas obras que impliquen modificación del estado natural de un determinado espacio o lugar, tales como infraestructura civil, arquitectónica, eléctrica, electrónica, mecánica, entre otras.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	*CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS*	*CANTIDAD*
✓ *vehículo*	*Tipo pick up*	*1*
✓ *camión de estaca*	*7.0 toneladas*	*1*
✓ *concretera*	*de una bolsa*	*2*
✓ *vibro compactadora*		*3*
✓ *vibradores eléctricos*		*2*
✓ *minicargador*		*1*
✓ *equipos de soldadura*		*2*
✓ *rotomartillos*		*2*
✓ *cortadoras*		*2*
✓ *taladros*		*2*
✓ *bomba achicadora*		*1*
✓ *generador de energía*		*1*
✓ *juego de andamios*		*8*
✓ *herramientas varias.*		

- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: **(Formulario n° 9)**

CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL[5]	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
Residente del Proyecto (1 RESIDENTE POR PROYECTO OFERTADO)	Ingeniero civil o Arquitecto.	1	100%
Experiencia mínima requerida de CINCO (5) años en proyectos, como residente de Obras de construcción o remodelaciones parciales o integrales, infraestructura pública o privada, de naturaleza equivalente u obra similar, en los últimos CINCO (5) años.			
Proyecto u obras similares: *Proyecto equivalente u obra de similar naturaleza como: clínicas, laboratorios, unidades de salud, hospitales, oficinas administrativas, centros escolares y/o edificios de apartamentos, centros comerciales cuya complejidad sean estas construcciones nuevas, remodelaciones y/o rehabilitaciones que tengan actividades de ejecución iguales o similares y que su envergadura sea semejante al proyecto objeto de esta licitación. Las obras en mención deben estar respaldadas con sus respectivas actas de recepción definitiva o constancias emitidas por el Contratante.* *No se considerará proyectos como construcción de carreteras, alcantarillados, fraguados y sistemas de drenaje.*			

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

1. Los Oferentes deberán incluir comprobantes de los trabajos realizados para que estos puedan ser considerados en la evaluación; estos comprobantes podrán ser: Actas de Recepción,

[5] Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente a El Salvador.

Constancias emitidas por los Contratantes, Contratos y cualquier otro documento de carácter legal que demuestre que el Oferente y su personal designado realizó las intervenciones presentadas.

2. El Oferente deberá presentar la experiencia del subcontratista nominado como Laboratorio, encargado de realizar las pruebas de suelos y materiales de construcción, el cual deberá haber prestado servicios en proyectos de naturaleza y magnitud similar. Además, deberá asignar mientras se desarrollen las actividades el equipo y personal mínimo necesario para la prestación de los servicios.

3. Proyecto equivalente u obra de similar naturaleza como: clínicas, laboratorios, unidades de salud, hospitales, oficinas administrativas, centros escolares y/o edificios de apartamentos, centros comerciales cuya complejidad sean estas construcciones nuevas, remodelaciones y/o rehabilitaciones que tengan actividades de ejecución iguales o similares y que su envergadura sea semejante al proyecto objeto de esta licitación. Las obras en mención deben estar respaldadas con sus respectivas actas de recepción definitiva o constancias emitidas por el Contratante.

4. No se considerará proyectos como construcción de carreteras, alcantarillados, fraguados y sistemas de drenaje.

5. Deberá preverse contar con el siguiente personal en campo:
 a) Ingeniero para instalaciones eléctricas.
 b) Ingeniero en instalaciones mecánicas
 c) Especialista ambiental, social y seguridad ocupacional

6. Tiempo requerido por cada especialista:

	DESCRIPCIÓN	MESES	TIEMPO
	PERSONAL CLAVE		
1	Residente del Proyecto *(de ofertar varios proyectos deberá asignar un profesional por cada proyecto)*	**6**	100%
	PERSONAL NO CLAVE		
2	Ingeniero para instalaciones eléctricas.	**3**	40%
3	Ingeniero en instalaciones mecánicas	**2**	40%
4	Especialista ambiental, social y seguridad ocupacional	**6**	25%

Nota: El porcentaje del tiempo requerido para el personal clave y No clave, es el tiempo total del contrato (231 días calendario).

15) EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Selección.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2. Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

i. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,

ii. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del CONTRATANTE hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

15.4. Poscalificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta evaluada como la más baja o la oferta considerada como la más ventajosa** y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta evaluada como la más baja** o la **oferta considerada como la más ventajosa** está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

En caso de empate el proyecto será adjudicado a la empresa que acumule mayor número de proyectos en la experiencia COMO CONTRATISTA PRINCIPAL.

16) DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS.

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17) ADJUDICACIÓN.

El CONTRATANTE adjudicará total o parcialmente los proyectos del contrato, al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

El oferente adjudicado deberá presentar la documentación solicitada en el numeral 14 debidamente certificada por notario y para el caso de los oferentes extranjeros dicha documentación deberá ser presentada debidamente apostillada o de conformidad al trámite consular establecido en el artículo 333 y 334 del Código de Procesal Civil y Mercantil de El Salvador.

DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR POR EL **OFERTANTE GANADOR** OFERENTE NACIONAL y PERSONA JURIDICA EXTRANJERA DOMICILIADA EN EL SALVADOR, salvo oferentes internacionales:

- Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII)
- Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.
- Solvencias vigentes de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP´S).
- Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del adjudicado.

Los oferentes nacionales, aunque no tengan registro de afiliación deberán presentar las constancias AFP'S, UPISSS e IPSFA.

En caso de ser solvencias emitidas en línea, estás serán verificadas, por la ACP-UGP, del MINSAL, a fin de constatar la autenticidad de las mismas.

El Ministerio de Salud, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), solicita a los proveedores adjudicados conocer la política de gestión antisoborno y acreditarse en dicha gestión.

Por tanto, *las personas naturales y jurídicas Adjudicadas y registradas en la República de El Salvador, deberá presentar "Diploma de participación en el conocimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.*

18) GARANTÍAS.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo máximo de **28** días, adjuntando además la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

a) Garantía Bancaria del 10% el monto total del contrato en dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de 14 meses.
o
b) Fianza de cumplimiento: 10% del monto total del contrato en dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de 14 meses.

La fianza de cumplimiento deberá ser emitida por una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Cuando el oferente adjudicado sea extranjero y trámite una Garantía Bancaria en su país de origen, la entidad bancaria o afianzadora emisora, deberá contar con una entidad corresponsal debidamente acreditada en el Sistema Financiero de El Salvador, cumpliendo las condiciones solicitadas en estas Bases, para que, en caso de incumplimiento, la garantía pueda hacerse efectiva en la República de El Salvador.Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

El pago de anticipo será por un monto máximo del 30% por ciento del Precio del Contrato, contra la presentación de una garantía bancaria o fianza de buen uso del anticipo por el 100% del monto otorgado, con una vigencia de 1 año.

La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser una Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco, establecida en el país o por intermedio de ellos.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

SECCIÓN 3: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios CP No: MINSAL-CP-O-ES-L1160-P00217
Título de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE BASES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS".**

[insertar la fecha]

Señores
[Nombre del Contratante]
Presente.-
De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la **[Nombre del Contratante]**, luego de examinar los lineamientos recibidos, e inspeccionado el sitio de ejecución de los trabajos, ofrece ejecutar la Obra mencionada de conformidad con los documentos de invitación y el Formato de Contrato por un Precio del Contrato de **US$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre las obras a ejecutar o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de de **231** días calendario, contados a partir de **la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato.**

Al presentar la oferta como Representante Legal de **[Nombre del Oferente]**, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar las obras con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de **[XX]** días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta evaluada como la más baja ni la oferta considerada como la más ventajosa** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:_____

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Comparación de Precios CP No: MINSAL-CP-O-ES-L1160-P00217

Título de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE BASES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS".**

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: **[indicar el nombre del Oferente]** Nacionalidad: **[indicar la nacionalidad]**
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: **Socio Representante: _____** **Nombre de la Firma: _____** **Nacionalidad: _____** **Participante 1: _____** **Nombre de la Firma: _____** **Nacionalidad: _____** **Participante 2: _____** **Nombre de la Firma: _____** **Nacionalidad: _____**
3. Año de registro del Oferente: **[indicar el año de registro del Oferente]**
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: **[indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]**
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: **[indicar el nombre del representante autorizado]** Dirección**: [indicar la dirección del representante autorizado]** Números de teléfono*:* **[indicar los números de teléfono del representante autorizado]** Dirección de correo electrónico: **[indicar el correo electrónico del oferente]**
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de: **[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]** ◯ Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. ◯ Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

Se adjuntan a este documento los archivos de las Especificaciones Técnicas, Lista de cantidades y Condiciones Generales del proceso.

En el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1xyO83WVA-FnXZrDzFZz983v-2PNu6Ae2?usp=drive_link

Formulario 4 – Cronograma valorado de trabajos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD *(a)*	PRECIO UNITARIO *(b)*	PRECIO TOTAL *(c)*	*TIEMPO EN MESES (XX DIAS)*					
						MES 1		**MES 2**		**MES *n***	
						CANTIDAD *(d)*	**PRECIO** *(e)*	**CANTIDAD** *(d)*	**PRECIO** *(e)*	**CANTIDAD** *(d)*	**PRECIO** *(e)*
1	*Detallar rubros de ejecución de las obras*										
2											
n											
Inversión Mensual (USD)						**å *(e) (todos los ítems)***		**å *(e) (todos los ítems)***		**å *(e) (todos los ítems)***	
Inversión Mensual (%)						**% mes**		**% mes**		**% mes**	
Inversión Acumulada (USD)						**å *periodo anterior + actual***		**å *periodo anterior + actual***		**å *periodo anterior + actual***	
Inversión Acumulada (%)						**% acumulado periodo anterior + actual**		**% acumulado periodo anterior + actual**		**% acumulado periodo anterior + actual**	

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:_____

Formulario 5 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta

*[Si se solicita**, el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*

Comparación de Precios CP No: MINSAL-CP-O-ES-L1160-P00217
Título de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE BASES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS**".**

A: *MINISTERIO DE SALUD*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de ***1 año para el literal a) y b); y 3 años para el literal c)***, contado a partir de *la fecha de presentación de la oferta,* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

 (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

 (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o

 (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado].* En capacidad de *[indique el cargo]*
Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*
Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*
Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

Formulario 6 - Facturación Promedio Anual

Mi representada tiene una facturación promedio anual por construcción de obras por el período del *_(indicar fecha)__ al _(indicar fecha)__, de _(indicar monto),* adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:_____

Formulario 7: Experiencia Específica del Oferente[6]

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA								
No	**CONTRATANTE (*)**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**UBICACIÓN**	**VALOR USD**		**FECHAS EJECUCIÓN**		**PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**)**
				ORIGINAL	**FINAL**	**ORIGINAL**	**FINAL**	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCESO DE CONTRATACION								
1								
2								
B) CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FISICO DEL 80% ó MAS)								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US $)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:_____

[6] Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios. Sólo se tendrá en cuenta las obras concluidas o en un avance hasta el 80%, para lo cual el postor deberá presentar copias de las Actas de Recepción Provisional correspondientes, o en el caso de los contratos en ejecución, deberá adjuntar copia simple del contrato respectivo y certificado del avance físico de la obra a la fecha de la carta de invitación.

Formulario 8: Disponibilidad del Equipo[7]

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	*CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS*	*ANTIGUEDAD*	*CONDICIÓN*	*CANTIDAD*	*PROPIETARIO*	*DISPONIBILIDAD[8]*

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:_____

[7] *El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante*

[8] Indicar si es propio, alquilado, con compromiso de compra venta o la forma de disponibilidad ofertada.

Formulario 9 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

CARGO A EJERCER	*NACIONALIDAD*	*TÍTULO PROFESIONAL*[9]	*FECHA DE GRADO*	*PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO*

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL[10]

Nombre Completo: ……..

Edad: ……..

Nacionalidad: ……..

Ciudad de residencia: ……..

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

_____ _____

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso Institución Duración Fechas (d/m/a)

Actividad actual y lugar de trabajo: ……..

Experiencia profesional: *(Indicar experiencia en obras similares) ……*

Asociaciones a las que pertenece: ……

Licencia o Registro Profesional *(profesionales nacionales):* ……

Artículos técnicos y publicaciones: ……..

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

[10] El oferente debe presentar un "Modelo de Currículum Vitae" por cada profesional que formará parte del personal técnico.

Formulario 10 – Carta compromiso del Sistema de Gestión Antisoborno.

para Proveedores por contrataciones de préstamos externos del MINSAL

Yo, _____, mayor de edad, _____, del domicilio del distrito de _____, municipio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en calidad de _____, de la empresa me comprometo a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de beneficio a ningún funcionario, servidor público o consultor del Ministerio de Salud, en relación con los procesos de contratación en los que participe, ni con la ejecución de las órdenes de compra o contratos que pueda celebrarse como resultado de la presentación de ofertas o propuestas dentro de los mismos.

2. Dar cumplimiento a la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, Política de Proveedores y Política de Obsequios y regalos del Ministerio de Salud.

3. Permitir que mis empleados o personal clave, participen en programas de capacitación sobre cultura antisoborno y las Políticas del Sistema Antisoborno que el Ministerio de Salud imparta.

4. Dar cumplimiento a los principios, responsabilidades, capacidad legal, prácticas competitivas, reglas especiales y métodos de contratación que establezcan las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su respectivo Reglamento operativo del Programa.

5. Denunciar cualquier conducta indebida que pudiese constituir soborno de la que haya sido objeto o tenga conocimiento, utilizando los canales de denuncia establecidos por el Ministerio de Salud, la cual será manejada de forma confidencial y no existirán represalias al respecto. De igual forma, el BID exige que todos los participantes en las actividades que financia, deben denunciar al BID todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas.

6. Cooperar plenamente con cualquier investigación interna o externa relacionada con presuntos actos de soborno.

Además, declaró que, conozco y asumo las consecuencias legales, si se comprobase el incumplimiento de los compromisos antisoborno de mi parte o de los colaboradores o involucrados por parte de mi representada y el incumplimiento a cualquier obligación asumida mediante la presente, siendo causal de resolución de contrato.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, firmo la presente en el Distrito de _____, municipio de_____ / departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 202 ___.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____

SECCIÓN 4: MODELO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el MINISTERIO DE SALUD representada por **[Indicar el nombre del Representante]**, en calidad de **[Indicar el cargo]**, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Por cuanto EL CONTRATANTE desea que EL CONTRATISTA ejecute las obras del Proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS n.° _____ denominado "_____", y en adelante denominado "LAS OBRAS"; y EL CONTRATANTE, ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, según especificaciones técnicas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS _____, las cuales forman parte del presente contrato.

En consecuencia, este Contrato atestigua las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo BID 5874/OC-ES cuyo objetivo es ejecutar el PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E INTEGRAL (PROSINT); suscrito el día 28 de noviembre de 2024, ratificado por la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial n.° 240, Tomo No. 445, de fecha 16 de diciembre de 2024, a ser ejecutado por EL MINSAL

CLÁUSULA SEGUNDA. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Contractuales a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

Los documentos que constituyen el Contrato son:

- Documento de COMPARACIÓN DE PRECIOS n.° _____, con sus anexos, Enmiendas y Notas Aclaratorias (si las hubiere);
- Condiciones Generales;
- Especificaciones Técnicas, que forman parte de los documentos del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS n.° _____;
- Oferta del Contratista y su Plan de Oferta;
- Resolución de adjudicación N° _____ de fecha _____;

- Contrato;
- Modificaciones contractuales si las hubiere;
- Documento de Procedimientos Administrativos para la Ejecución de Obras de Infraestructura emitido por Unidad de Gestión del Programa UGP/MINSAL;
- Garantías; y
- Anexos del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. En consideración a los pagos que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA como en lo sucesivo se menciona, este último por este medio se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las Obras por el monto de _____ (US$_____-) incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directos y/o indirectos asociados; y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad, en todo aspecto con las disposiciones del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: EL PAGO de las obras objeto de este Contrato será cargado a la Fuente de Financiamiento: Préstamos Externos, Contrato de Préstamo BID 5874/OC-ES, COMPONENTE _____. PROYECTO _____. Cifrado Presupuestario: 2026-_____-.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del presente Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato por el plazo de **_____ (____)** DÍAS CALENDARIOS, desglosados de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.5 del Reglamento Operativo del Programa, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido el UNIDAD DE GESTIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO ha designado a_____, con cargo de _____, con el correo electrónico _____ y teléfono _____, como responsable de la Administración del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, las siguientes garantías:

a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor

del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 1 año, contado a partir de la distribución del contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

b) Garantía por pago de Anticipo

Cuando el Contratista lo requiera, el MINSAL podrá otorgarle un anticipo hasta por un monto equivalente de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato para lo cual deberá presentar en la ACP/UGP una garantía de anticipo por el valor del 100% del anticipo a otorgar.

La Garantía/fianza de anticipo deberá ser válida a partir de la distribución del contrato durante el plazo de un año o hasta la deducción total del mismo. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

c) Garantía de Buena Obra

El Contratista garantizará la obra ejecutada, para lo cual entregará una garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá presentarse en la ACP/UGP dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de dicha fecha. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA, durante la realización de las obras y el período de garantía:

a. Ejecutar la obra con sujeción a las reglas del arte, a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones del CONTRATISTA y prescripciones de este Contrato.

b. Facilitar durante la ejecución del contrato, a las personas designadas por el CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

c. Utilizar materiales de la mejor calidad; realizar la obra con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos.

d. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

e. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

f. Cumplir con la normativa ambiental que en la especie resulta aplicable

g. Cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

h. Emplear el personal clave aprobado por el CONTRATISTA**,** u otro personal aprobado por el Administrador de Contrato

CONTRATANTE.

Son obligaciones del CONTRATANTE:

a. Realizar los pagos en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

b. Atender las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato

c. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras de _____, el sitio de las obras y toda la documentación y elementos del proyecto necesarios para la ejecución del contrato,

en tales condiciones que el CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.

d. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos a tal efecto.

e. En general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES. El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras se aplicará de la siguiente forma:

Sanción diaria de 0.1% en los primeros 30 días de retraso
Sanción diaria de 0.125% en los siguientes 30 días de retraso y hasta el día 60,
Sanción diaria de 0.15% en los siguientes días de retraso

Dicha penalidad será aplicable sobre el valor total del contrato.
El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 15% del monto total del contrato.
Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, se podrá proceder a la terminación del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse de conformidad a lo establecido más adelante para el contratista extranjero o para contratista nacional.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de un plazo prudencial a su recibo.

Contratista nacional (local):

Si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Contratista:

a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

b. A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.

c. No iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la orden de inicio. El Contratante podrá conceder una prórroga en el plazo de inicio de obra, a solicitud del Contratista y siempre que la causa estuviera debidamente justificada. Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del nuevo plazo previsto, se declarará la rescisión del contrato sin más trámite.

d. Si por causas injustificadas se retrasan las obras en un más del quince por ciento (15%), con respecto al Programa de Trabajo.

e. Sin causa justificada abandone o interrumpa los trabajos por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de quince (15) días.

Si el Contrato se rescinde por causa del Contratista, el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

Rescisión por causa del Contratante:

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, cuando el Contratante, suspenda la ejecución de la obra sin causa justificada por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de veintiocho (28) días.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción Final de haber recibido la obra a entera satisfacción del MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción, en las direcciones que a continuación se indican: a) El MINSAL en: Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador No 33, distrito de San

Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, y b) EL CONTRATISTA en: _____, correo electrónico _____, teléfonos: _____.

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo

su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 5 - LISTA DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se comparte formato de lista de cantidades.

El oferente *"no debe"* presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

https://drive.google.com/drive/folders/1xyO83WVA-FnXZrDzFZz983v-2PNu6Ae2?usp=drive_link

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Se adjuntan a este documento los archivos de las Especificaciones Técnicas, Lista de cantidades y Condiciones Generales del proceso

Se adjunta link:

https://drive.google.com/drive/folders/1xyO83WVA-FnXZrDzFZz983v-2PNu6Ae2?usp=drive_link